

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

15495 *Extracto de la Resolución de 11 de Mayo de 2026, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión en el año 2026, de subvenciones públicas destinadas a financiar la renovación de instalaciones en oficinas de empleo con personal del Servicio Público de Empleo Estatal.*

BDNS(Identif.):905028

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/905028>)

Primero. Beneficiarios:

Las Administraciones autonómicas titulares, o que puedan adquirir la titularidad, de las oficinas de empleo que se relacionan en el Anexo I de la resolución.

Segundo. Finalidad:

Financiar los gastos derivados de las obras de renovación, adecuación y/o reparación, total o parcial, de las instalaciones, centros y dependencias de las oficinas de empleo ya existentes o de nueva planta con presencia del personal del Servicio Público de Empleo Estatal, en los términos y condiciones establecidas en el Anexo I de la resolución, que se realicen en un plazo máximo de cuatro años desde la notificación de la resolución de concesión.

En el caso de que la actuación consista en obras de renovación, adecuación y/o reparación de oficinas de empleo en un nuevo local, serán financiables los gastos correspondientes al arrendamiento de las instalaciones durante el periodo máximo de 18 meses.

En el caso de que la actuación consista en obras de renovación, adecuación y/o reparación de oficinas de empleo ya existentes, serán financiables los gastos correspondientes al arrendamiento de las instalaciones, en las que, de manera temporal, desarrollará su actividad el personal de la oficina durante el periodo máximo de 18 meses.

No serán subvencionables aquellos gastos que no cumplan las condiciones y estándares que se recogen detalladamente para la oficina objeto de la actuación en los Anexos de la Orden ESS/763/2016, de 5 de abril. En referencia a lo establecido en el Anexo I de la mencionada orden, donde se especifican los espacios mínimos a contemplar para el Servicio Público de Empleo Estatal en las Oficinas compartidas, los metros cuadrados mínimos especificados para cada espacio se consideran de uso exclusivo del Servicio Público de Empleo Estatal, limitándose el uso compartido a la sala multiusos que, como tal, se especifica en el mencionado Anexo I.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ESS/763/2016, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones y equipamientos para oficinas de empleo con personal del Servicio Público de Empleo Estatal (Boletín Oficial del Estado núm.: 121, de 19 de mayo de 2016) y las Ordenes TES/268/2020, de 9 de marzo (Boletín Oficial del Estado núm.: 78, de 21 de marzo de 2020), TES/392/2022, de 29 de abril (Boletín Oficial del Estado núm.: 107, de 5 de mayo de 2022) y TES/345/2023 de 29 de marzo (Boletín Oficial del Estado núm.: 83, de 7 de abril de 2023) por las que se modifica la Orden primera

Cuarto. Cuantía:

Cuantía total presupuestada de la subvención para el año 2026 ha sido de:

. 15.000.000 Euros.

La determinación de las cuantías individualizadas de las subvenciones se realizará en Base al Anexo I de la resolución que regula esta convocatoria, en proporción a la puntuación obtenida por aplicación de los criterios objetivos de otorgamiento de estas subvenciones recogidos en el artículo 7.2 de la misma.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 11 de mayo de 2026.- Gerardo Gutiérrez Ardoy (Director General).

ID: A260020535-1